

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ORTEGA Y GASSET, S/N de MURCIA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30069800053391, NIF.: 045265666X,
Deudor: Herrero Fernández Josefa Africa, Acto de apremio: Req. previo al embargo, Localidad: Melilla, Deuda: 703,15.

En Murcia a 15 de noviembre de 2004.

El Recaudador Ejecutivo.

Rafael Martín Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO: ADOPCIÓN 412/2004

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

2744.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

P R O V I D E N C I A

Juez / Magistrado-Juez, Sra.

MARIA TERESA HERRERO RABADAN

En Melilla, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Unase a los autos de su razón el anterior oficio recibido de la Comisaría de Policía de esta ciudad y visto su contenido cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla a la madre biológica del adoptado Ismael Sánchez Bouassria, D.ª Najia Bouassria por término de QUINCE DÍAS, para que comparezca ante este Juzgado a fin de prestar su consentimiento u oponerse a la adopción solicitada.

Dicho edicto se entregará a la parte actora para que cuide de su cumplimiento.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del adoptado Ismael Sánchez Bouassria, D.ª NAJIA BOUSSRIA, nacida en Figuil (Marruecos) el 8/05/68, hija de Ahmed y Tuennara, y en la actualidad en paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla a 5 de noviembre de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.